

(PRIMER APELLIDO, SEGUNDO APELLIDO, NOMBRES)

Candidat@  
 Precandidato

Gobernador (a)  
 Diputado MR  
 Diputado RP  
 Presidente/a Municipal  
 Síndico/a  
 Regidor/a

Entidad, Distrito o municipio de competencia

21  
Tampico



Escolaridad  
(Nivel máximo de estudios)

Universidad

Carrera Genérica  
(en su caso)

Lic. en derecho

Experiencia Laboral en los ámbitos público, partidista y privado (Por lo menos los tres últimos empleos)

| Inicio<br>(mes y año) | Término<br>(mes y año) | Cargo o puesto desempeñado             | Nombre de la Institución, empresa, partido u organización | Campo de Experiencia             |
|-----------------------|------------------------|--|---|----------------------------------|
| 1981                  | 2001                   | Cabo de Infantería Ejército Mexicano   | Secretaría de la Defensa Nacional                         | - Guardia Nacional               |
| 2003                  | 2005                   | Técnico en equipos de Cuidado a ganado | Banco de semen de las Huastecas                           | - Ganadería                      |
| 2006                  | a la fecha             | Empleado                               | Utilizadora   | - Ventas de llantas y reparación |

Méritos Políticos  
Cargos de elección

Participo para diputado plurinominal Tampico Tamps. Distrito 8.

Publicaciones

Aviso de privacidad.

En términos de lo previsto por la fracción XVII del artículo 76, de la Ley General de Acceso a la Información Pública, es obligación de los partidos políticos publicar el currículo con fotografía reciente de todos los precandidatos y candidatos a cargos de elección popular con el cargo al que se postuló, el distrito electoral y la entidad federativa. Asimismo, de conformidad con los artículos 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus datos personales son confidenciales y serán tratados como tales; sólo se publicarán aquellos datos que establezcan las leyes respectivas.